

Quillota, 09 de Octubre de 2019.

Decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10.635/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°264/2019 de 02 de Octubre de 2019 de Directora de Seguridad Pública y Familias a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que apruebe **“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN”**, suscrito entre la Dirección Regional Sernameg Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quillota Área Mujer y Trabajo – SERNAMEG Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N°390/ V REGIÓN de 11 de Septiembre de 2019 que aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución de la Dirección Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la Región de Valparaíso con Ilustre Municipalidad de Quillota sobre Programa 4 a 7;
4. Decreto Alcaldicio N°3268 de 12 de Marzo de 2019, que Aprobó Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género suscrito entre la Dirección Regional de Valparaíso e Ilustre Municipalidad de Quillota Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila;
5. Resolución Exenta N°033 de 19 de Febrero de 2019 que aprobó Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la Región de Valparaíso con Ilustre Municipalidad de Quillota sobre Programa 4 a 7;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:



Chile
en marcha

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Valparaíso, a 31 de Julio de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional, doña **María Ester Munnier Soto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Quillota**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.060.100-1, representada por su alcalde don **Luis Mella Gajardo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Maipú 330 Quillota, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, las partes suscribieron un convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 033 de fecha 19 de Febrero de 2019 de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Con fecha 27 de mayo de 2019, las partes acuerdan modificar el convenio señalado preliminarmente para la ejecución del Programa 4 a 7, modificación que fue aprobada por resolución exenta N° 245 de fecha 27 de julio de 2019 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

TERCERO: Que, el objeto de este Convenio es proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes, el cual es provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral; gestionando apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.

CUARTO: Que, mediante Ord. N° 411 de fecha 8 de mayo de 2019, se solicitó modificación de convenio por parte del ejecutor, del aporte efectuado por Sernameg, el cual quedara de la siguiente manera:

Escuela Nuestro Mundo:

ITEM	MONTO PROYECTO	MONTO A MODIFICAR	SALDO ACTUAL
20	\$ 14.910.000	-\$ 152.533	\$ 14.757.467
40	\$ 2.600.000	+\$ 152.533	\$ 2.752.533

QUINTO: Que, mediante memorándum interno N° 220 -2019 de 22 de MAYO, autorizado por la Directora Regional el 28 de Mayo del 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada para los fines solicitados por el ejecutor, los cuales dan cuenta de la necesidad de aumentar el Item 40 para cubrir la compra de insumos necesarios para la ejecución del programa.

SEXTO: Que las partes vienen en modificar el convenio citado, modificando su Clausula 7°, compromisos financieros de Sernameg, letra B.1 de la siguiente forma:

Gastos Personal	\$14.757.467
Gastos Operacionales	\$2.752.533
Gastos Inversión	\$254.159
TOTAL	\$ 17.764.159

SÉPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, que fue aprobado por resolución exenta N° 33 de fecha 19 de Febrero de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña María Ester Munnier Soto consta en Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 , y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Luis Mella Gajardo para representar a la I. Municipalidad de Quillota, consta en decreto alcaldicio N° 2467 de fecha 01 de Diciembre de 2016.



MARIA ESTER MUNNIER SOTO

DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



3

SEGUNDO:

ADOPTAR la Directora de Seguridad Pública y Familias las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Antes, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Directora de Seguridad Pública y Familias 6. Administración Municipal 7. DIDECO 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-